



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De Octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO N° 094 -2024- MDJ/CM

Jepelacio, 02 de julio de 2024.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2024-MDJ/CM, de fecha 02 de julio del 2024; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido realizado por el regidor Jorge Acuña Vásquez, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2024-MDJ/CM, de fecha 02 de julio del 2024, en el que **pide:**

1. Que, la Gerencia Municipal cumpla con ejecutar todos los Acuerdos de Concejo que se aprobaron desde el mes de enero del año 2023 hasta el mes de junio de 2024, e informe por escrito sobre el estado situacional de cada uno de ellos, para ello, deberá requerir a las áreas, oficinas y gerencias informe sobre el avance de la ejecución, bajo apercibimiento de notificarse la respuesta a la Secretaría Técnica de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, para el deslinde de responsabilidades administrativas.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el pedido por unanimidad del Concejo Municipal del Regidor de la Municipalidad Distrital de Jepelacio Sr. Jorge Acuña Vásquez, realizados en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2024-MDJ/CM, de fecha 02 de julio del 2024;

1. Que, la Gerencia Municipal cumpla con ejecutar todos los Acuerdos de Concejo que se aprobaron desde el mes de enero del año 2023 hasta el mes de junio de 2024, e informe por escrito sobre el estado situacional de cada uno de ellos, para ello, deberá requerir a las áreas, oficinas y gerencias informe sobre el avance de la ejecución, bajo apercibimiento de notificarse la respuesta a la Secretaría Técnica de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, para el deslinde de responsabilidades administrativas.

ARTÍCULO 2°.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Elter Callao Machuca
ALCALDE (E)

